	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
N°	210-16870-8	
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	GESA	
CONTRATISTA	ESTHER VEGA BLANCO	
NIT	63282415	
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	VEGA BLANCO ESTHER	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. GESA-PROFESIONAL-3515	
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	20.000.000,00	
ACTA DE INICIO	02 de Febrero de 2026	
FECHA REUNIÓN	Mayo 12 de 2026	
Personas que asisten reunión	SANCHEZ MARTINEZ JENNY CAROLINA	jefe de oficina (E)
	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ	supervisora
	ESTHER VEGA BLANCO	contratista
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO		
1. LIDERAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS GESTORES AMBIENTALES COMO ENLACES TERRITORIALES Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS PARA LOS SECTORES DE LA CDMB, CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA. 2. DISEÑAR, ELABORAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR DIRIGIDO A LOS DISTINTOS ACTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. 3. CONSTRUIR Y SOCIALIZAR EL MODELO EDUCATIVO PERTINENTE, ALINEADO CON LA ESTRATEGIA ECO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN, PRESENTANDO LOS AVANCES RESPECTIVOS ACORDE AL PLAN OPERATIVO ANUAL.		

2055

260532
260402

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

4. DISEÑAR Y ELABORAR UNA GUÍA PEDAGÓGICA PARA LA SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO PERTINENTE EN LOS PROCEDAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS Y ORIENTAR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES.
5. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES (PRAE) Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN.
6. DILIGENCIAR LOS FORMATOS SOLICITADOS, LAS ACTAS E INFORME DE CADA ACTIVIDAD EJECUTADA ANEXANDO LA ASISTENCIA CONSOLIDADA, CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN E INCLUYENDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO, EN CONCORDANCIA CON EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES, MANUAL DE CALIDAD Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.
7. PRESENTAR DE FORMA ORDENADA MENSUALMENTE EL INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, INDICANDO EL ESTADO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SEÑALANDO EL BACK UP O LA CARPETA DIGITAL CON LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS GRÁFICOS/AUDIOVISUALES, ASÍ COMO, LAS CARPETAS FÍSICAS CON LOS SOPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS SOLICITUDES E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SIGC A CARGO DE LA OFICINA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL - GESA.
8. PRESTAR SUS SERVICIOS CON PROFESIONALISMO, CALIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, RESPONDIENDO POR LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PERTENECIENTES A LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO MANTENER EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 NUMERAL G DE LA LEY 1266 DE 2008, ARTÍCULO 4 NUMERAL H DE LA LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULOS 20 A 22 DE LA LEY 1712 DE 2014, E INFORMACIÓN ENTREGADOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL %u2013 GESA.
9. EJERCER LAS DEMÁS OBLIGACIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR/A DE ACUERDO CON EL NIVEL, NATURALEZA Y ÁREA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran a cargo del contratista **ESTHER VEGA BLANCO**, razón por la cual se considera necesaria la continuidad de su vinculación. En este sentido, se requiere adicionar valor fiscal y ampliar el plazo para el cumplimiento del Contrato No. **210-16870-8**, por un término de **Dos (2) meses**, finalizando el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/cte)**.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

La Supervisora (E) durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, certifica que el contratista ha desarrollado a entera cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera necesario, conveniente y oportuno, realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **210-16870-8**, toda vez que es necesario seguir ejecutando las labores respectivas de prestación de servicios profesionales para las cuales fue contratado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 20.000.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11.422
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5.711

Valor de la adición: \$ 10.000.000
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5.71

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$ 10.000.000

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La subdirectora (E) evalúa la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.


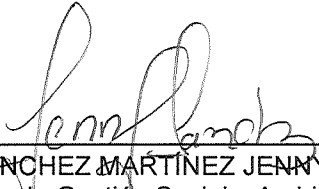

- Adicionar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16870-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: **Dos (2) meses**, finalizando el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/cte)**.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

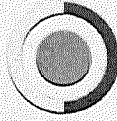
7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

RUBRO	SUBRUBRO	NOMBRE	CÓDIGO RÁPIDO	VALOR
3207 INVERSION	2_3.2.02.02.008.27	Fortalecer los procesos de participacion ciudadana en la planeacion y gestion sostenible de los territorios e identificacion, formulacion y gestion de proyectos	260532	\$ 10.000.000

8. ANEXOS

- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales
- Soporte de pago de seguridad social

 Nombre: SÁNCHEZ MARTÍNEZ JENNY CAROLINA Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E) C.C. No. 1099874093	 Nombre: SÁNCHEZ MARTÍNEZ JENNY CAROLINA Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E) C.C. No. 1099874093
 ESTHER VEGA BLANCO Contratista o representante legal C.C. No. 63282415	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 04:47:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63282415
Código de Verificación	63282415260511044736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

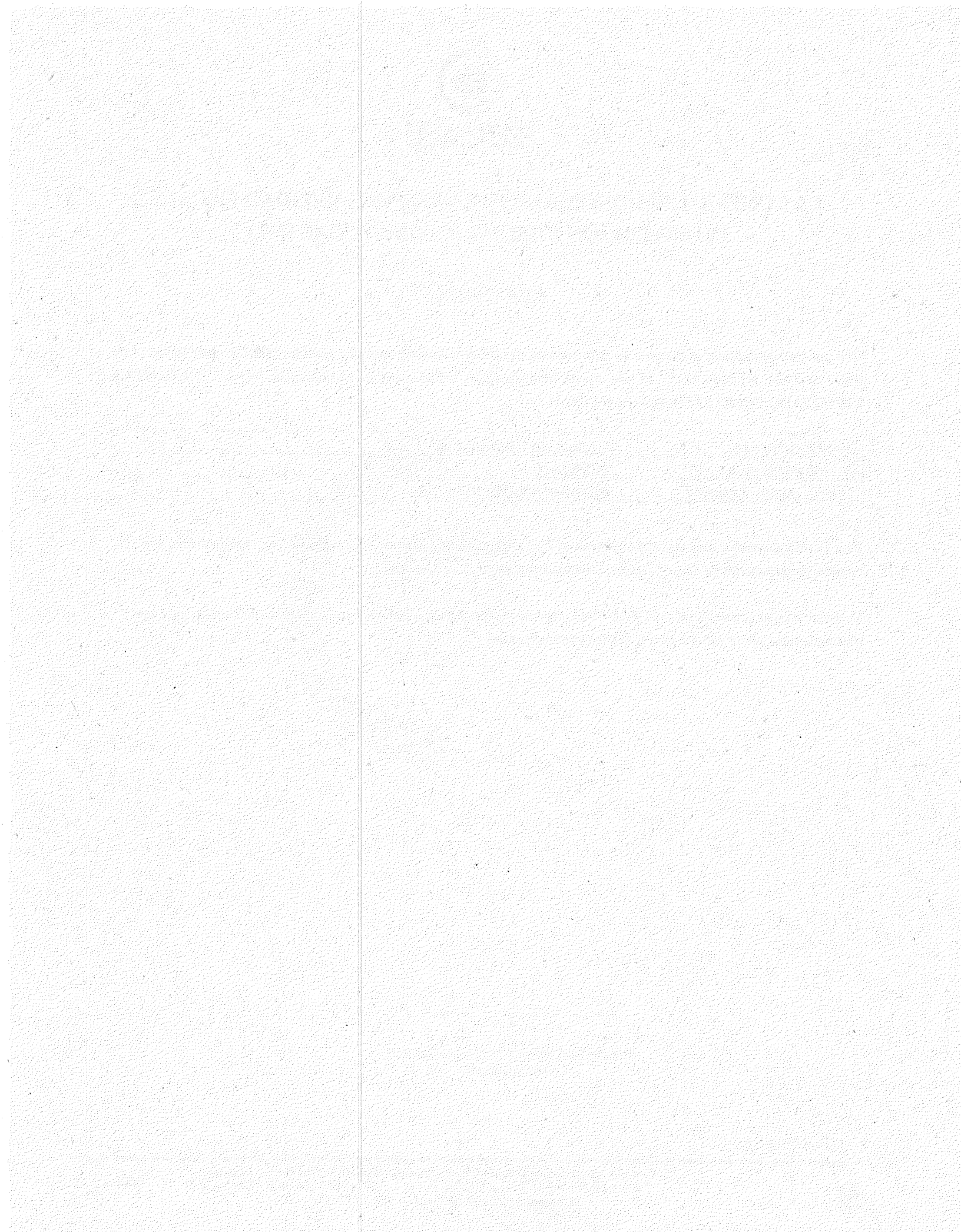
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295648366



PIB
04:49:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTHER VEGA BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63282415:

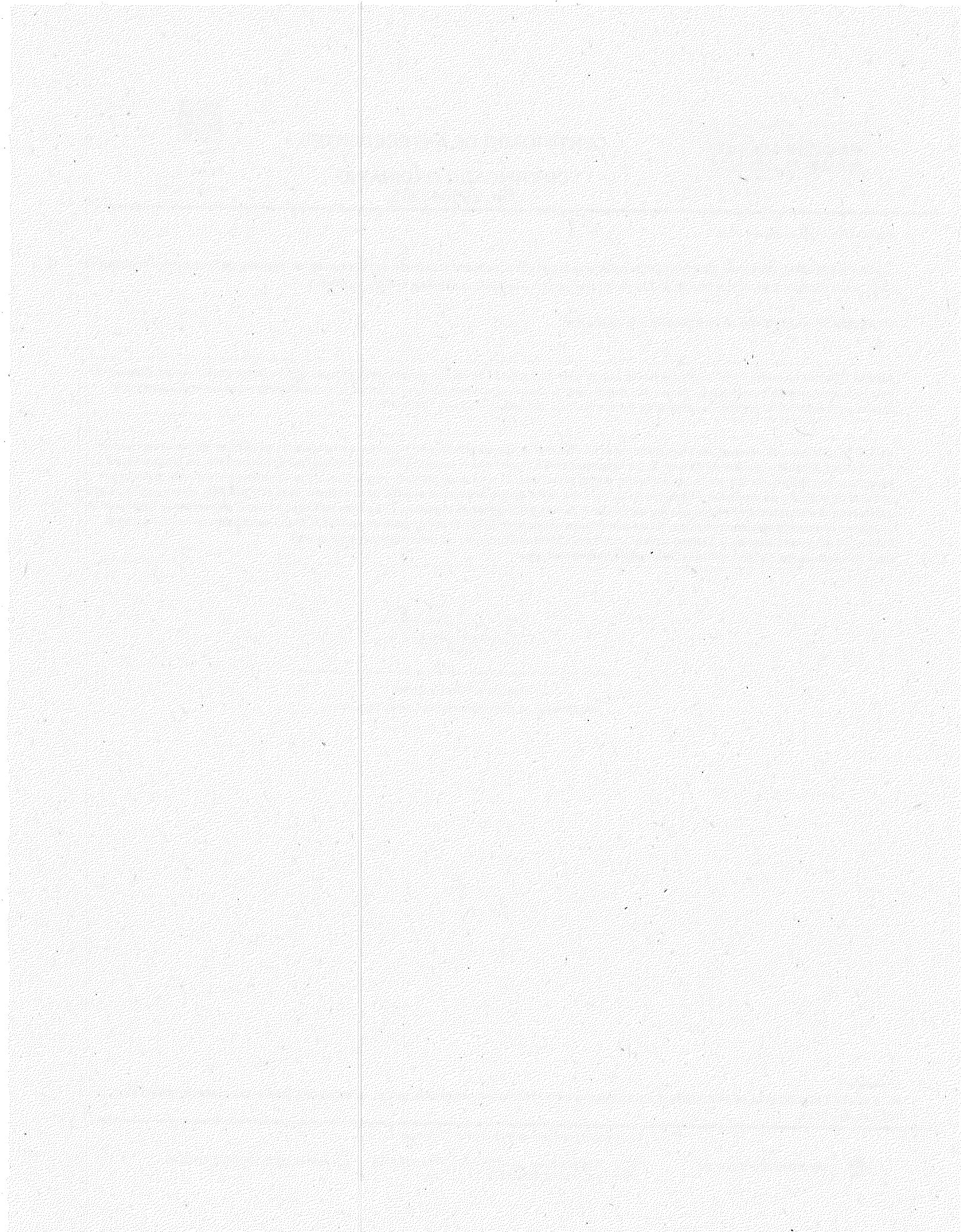
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucia Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:58 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **63282415**
Apellidos y Nombres: **VEGA BLANCO ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

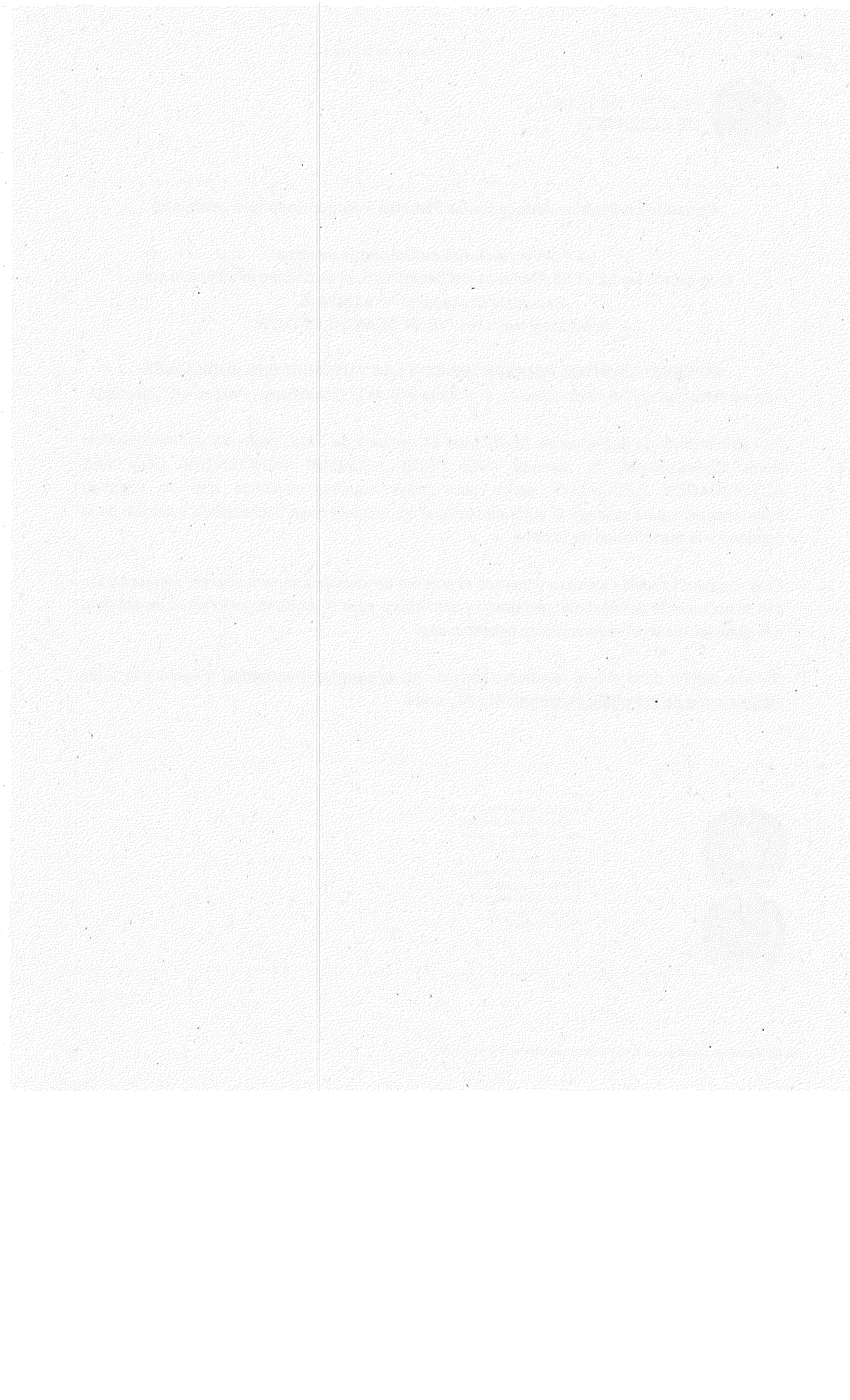
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 02:11:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63282415** y Nombre: **ESTHER VEGA BLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139442715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

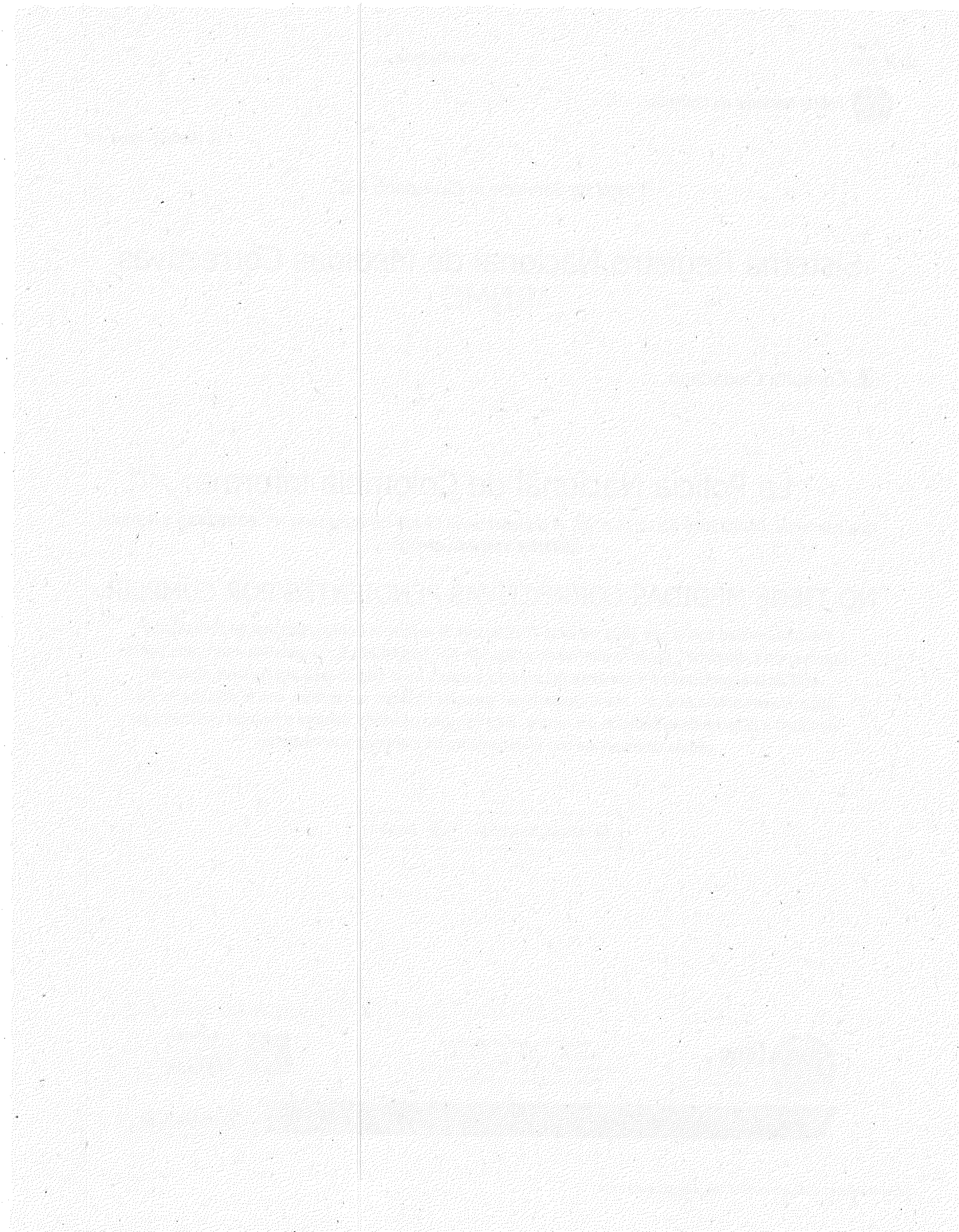
Imprimir

515.9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

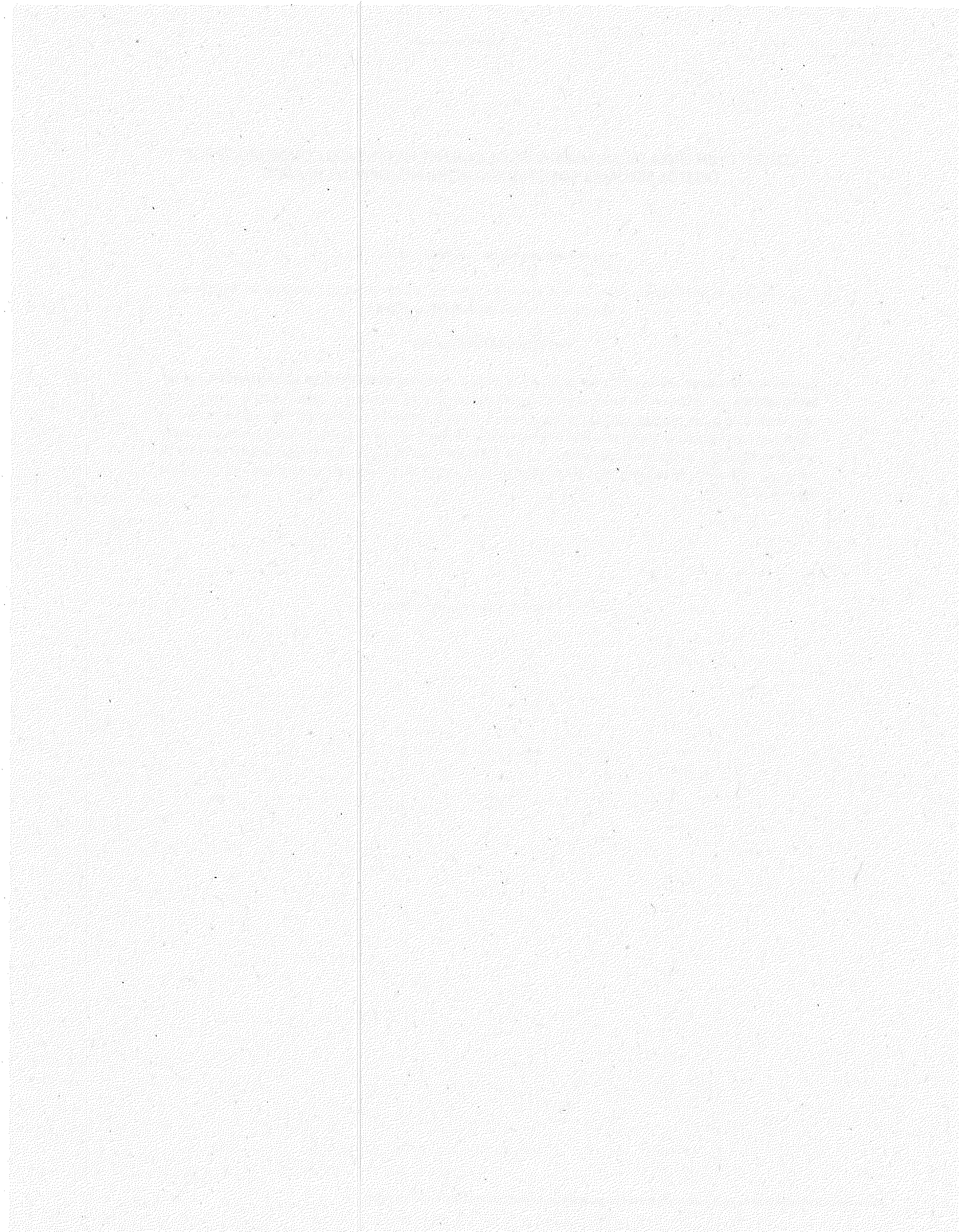
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:03:44 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63282415**, Apellidos y Nombres **VEGA BLANCO ESTHER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63282415 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:17 PM

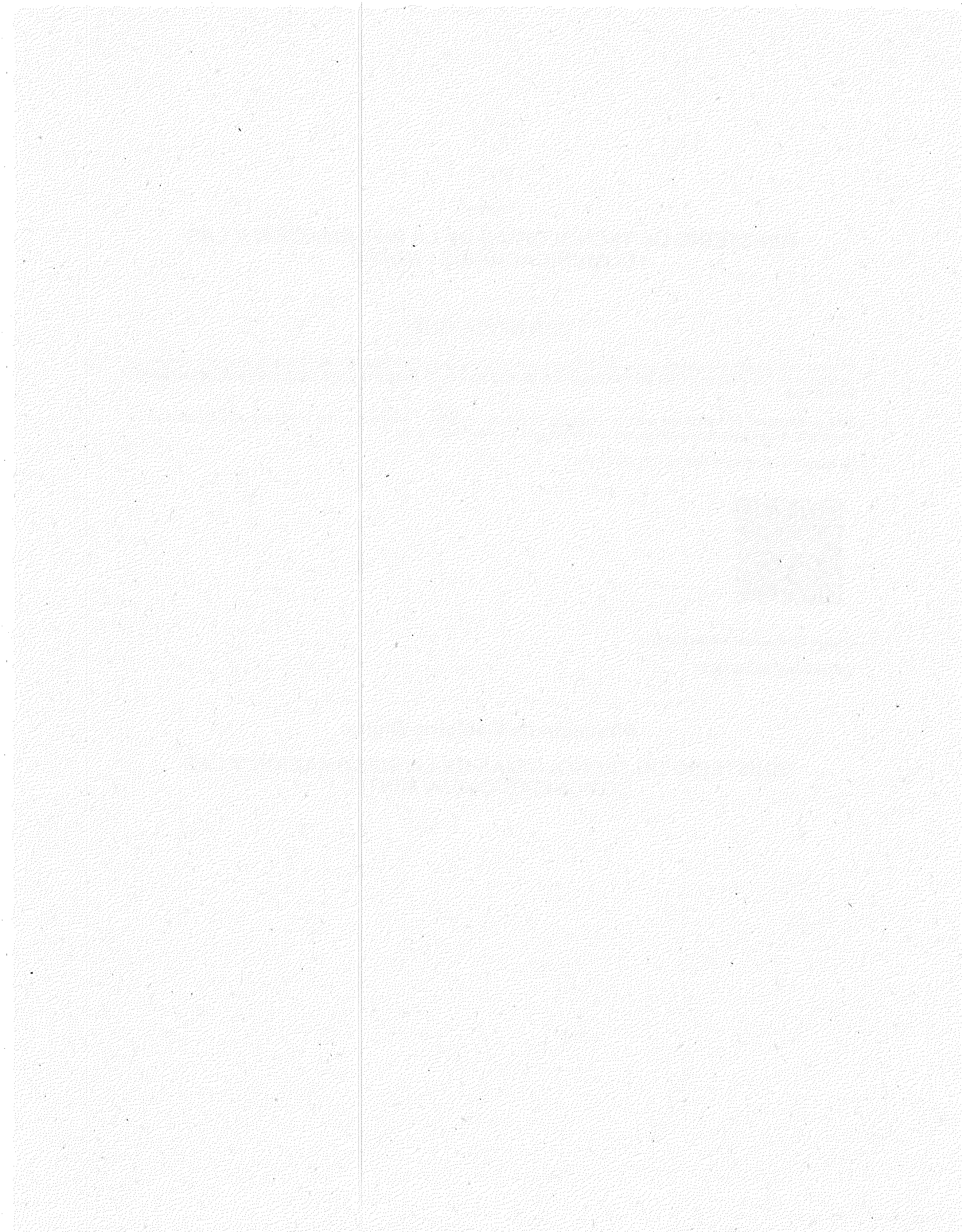


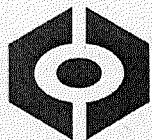
Código Verificación: 9BTAY2SQ75

Válida hasta: 02/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

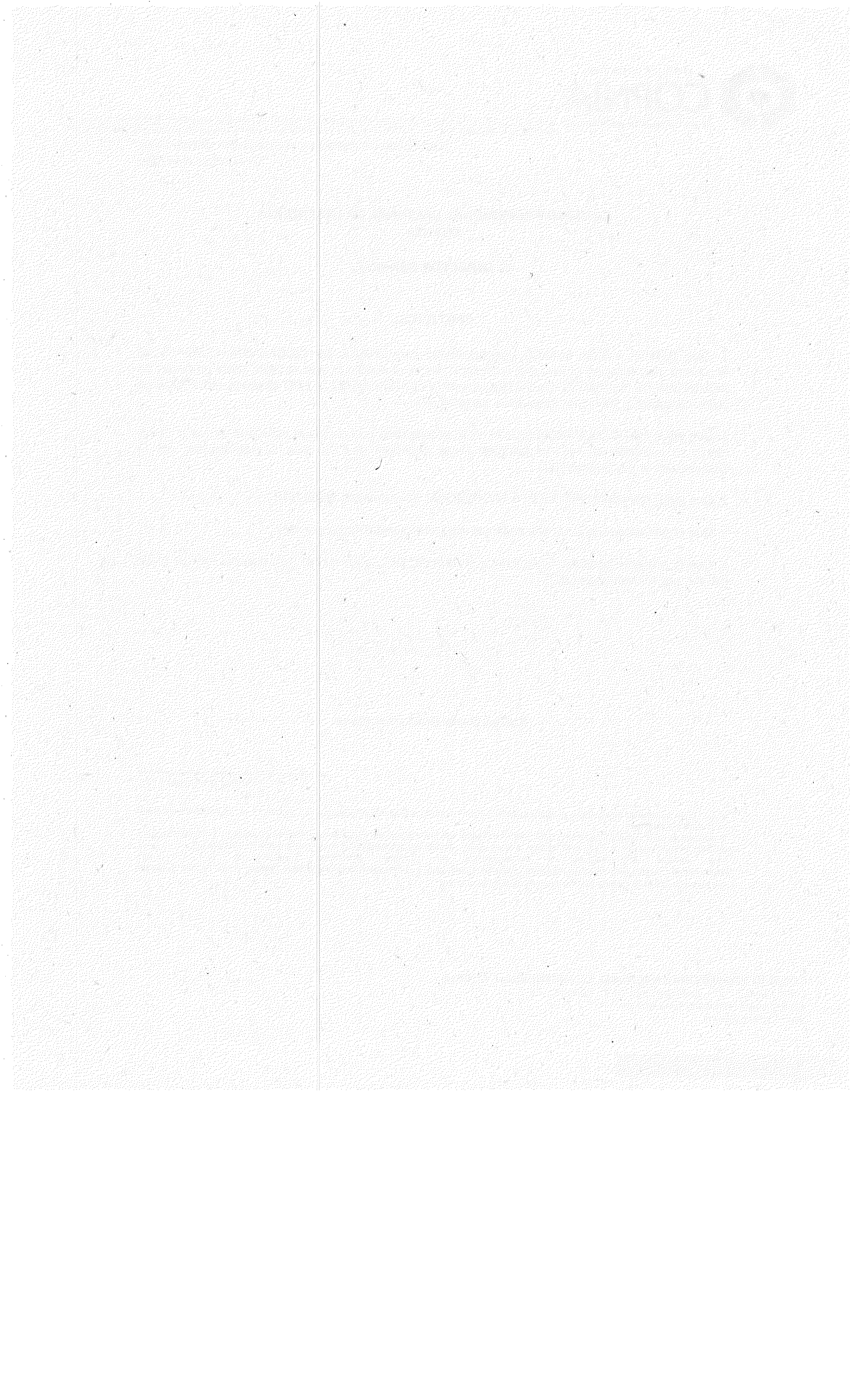
CERTIFICA:

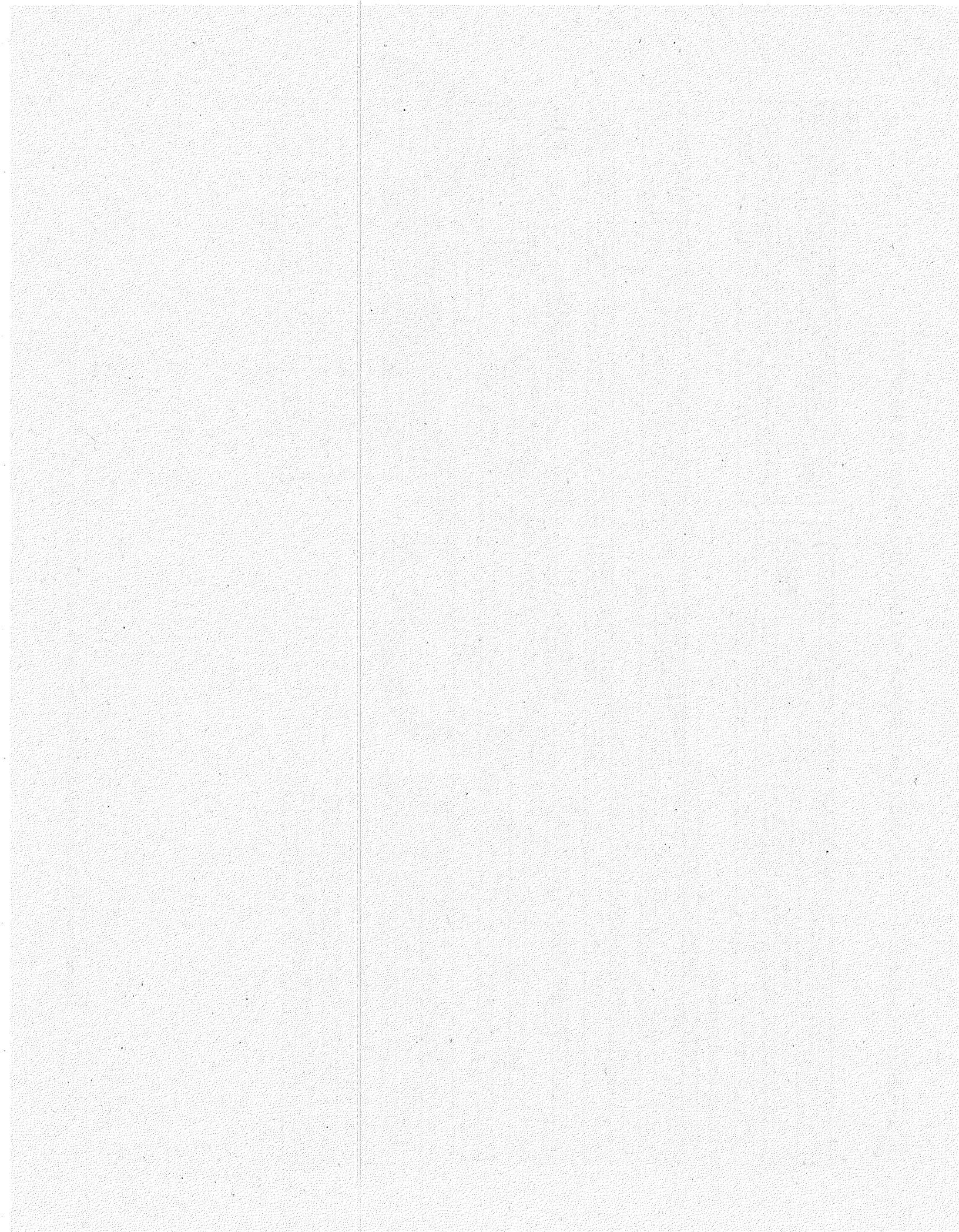
1. Que ESTHER VEGA BLANCO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 63282415, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE MERCADOS con MATRICULA PROFESIONAL 68302-171247 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

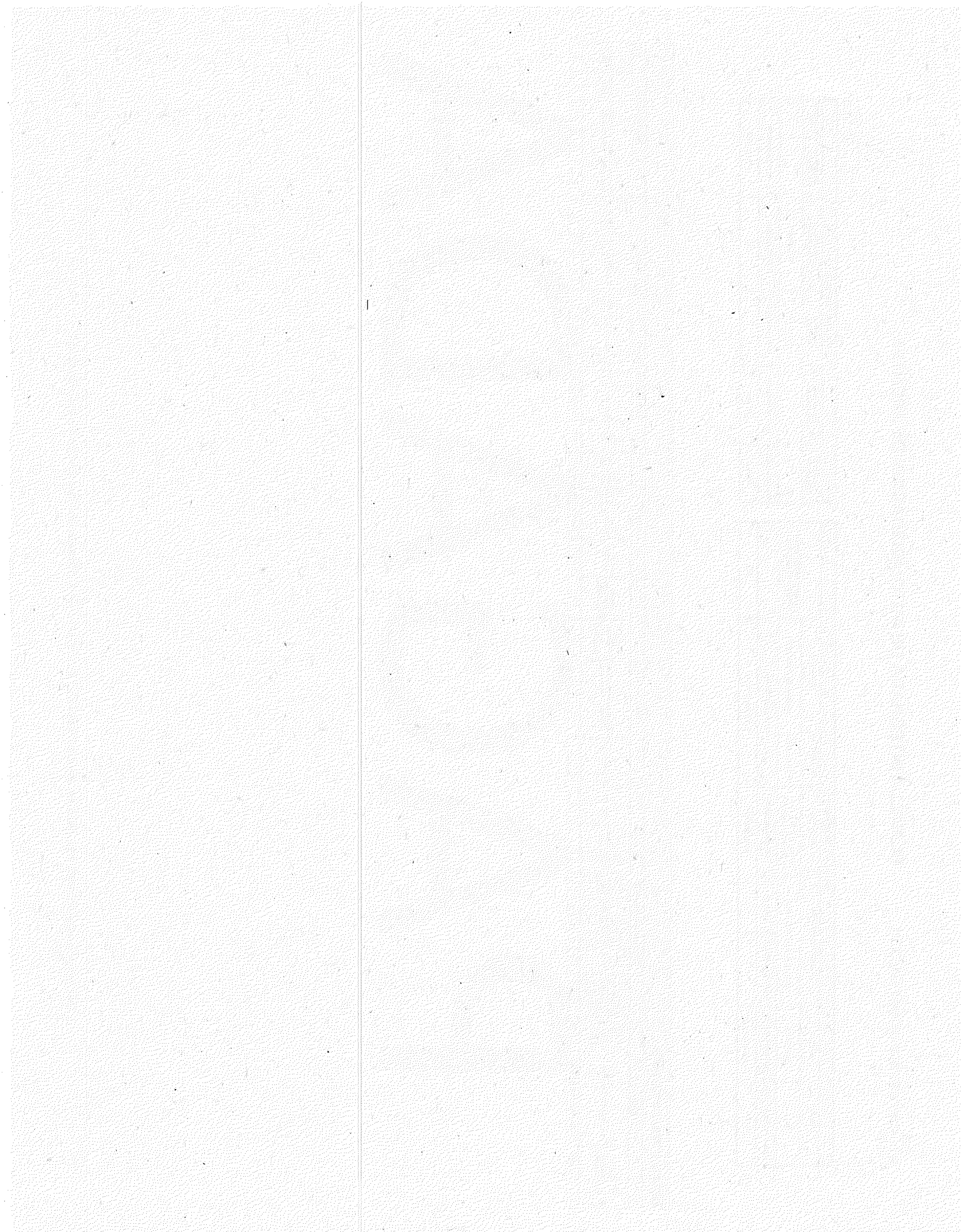
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.







LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

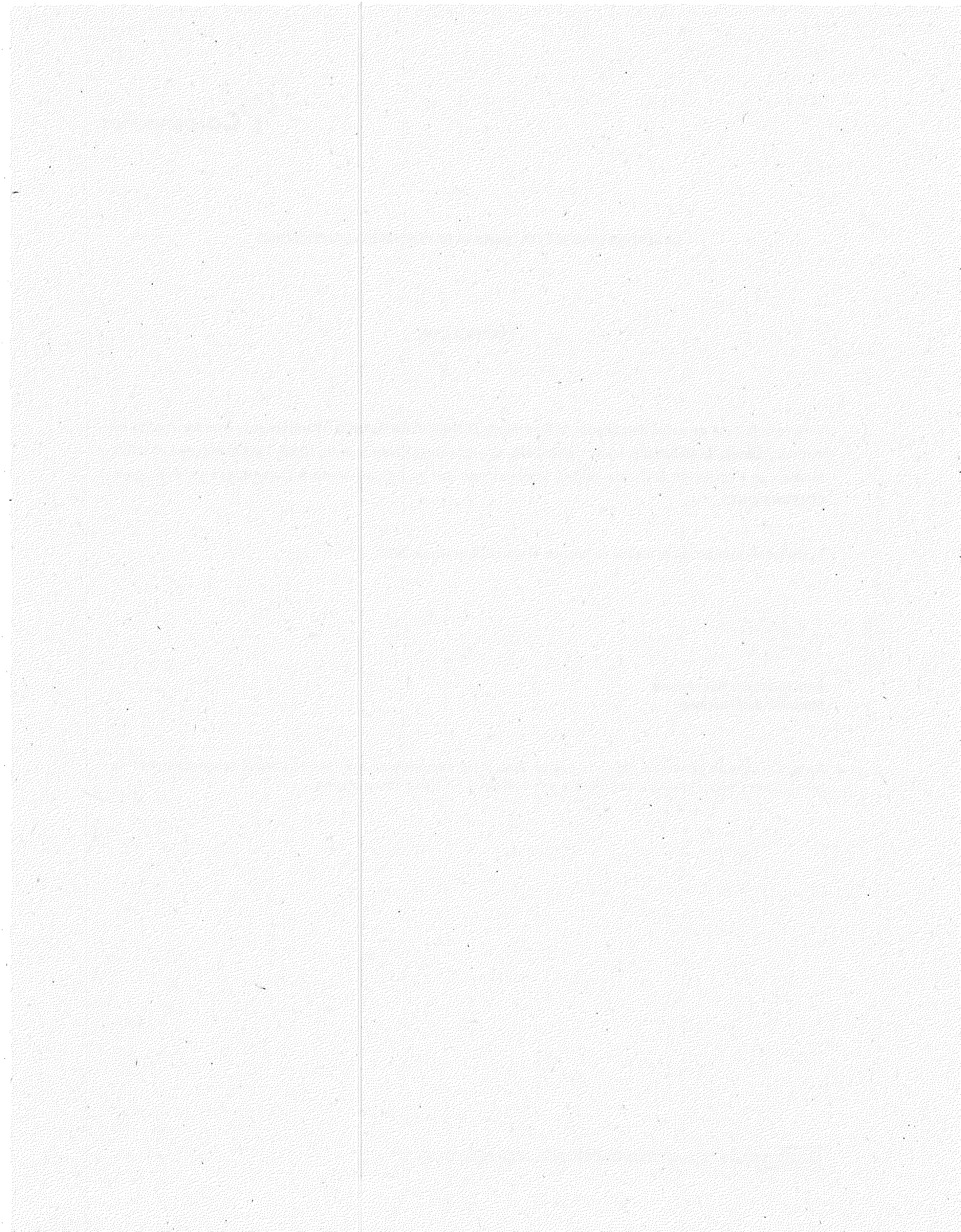
Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESTHER VEGA BLANCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 63282415**, se encuentra afiliado/a desde **10/05/1982** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

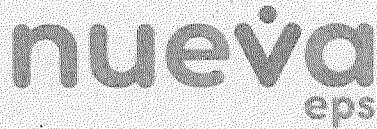
La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.





CERTIFICA

El(La) Señor(a) ESTHER VEGA BLANCO identificado(a) con CC 63282415 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/03/2012
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 días del mes de mayo del año 2026.

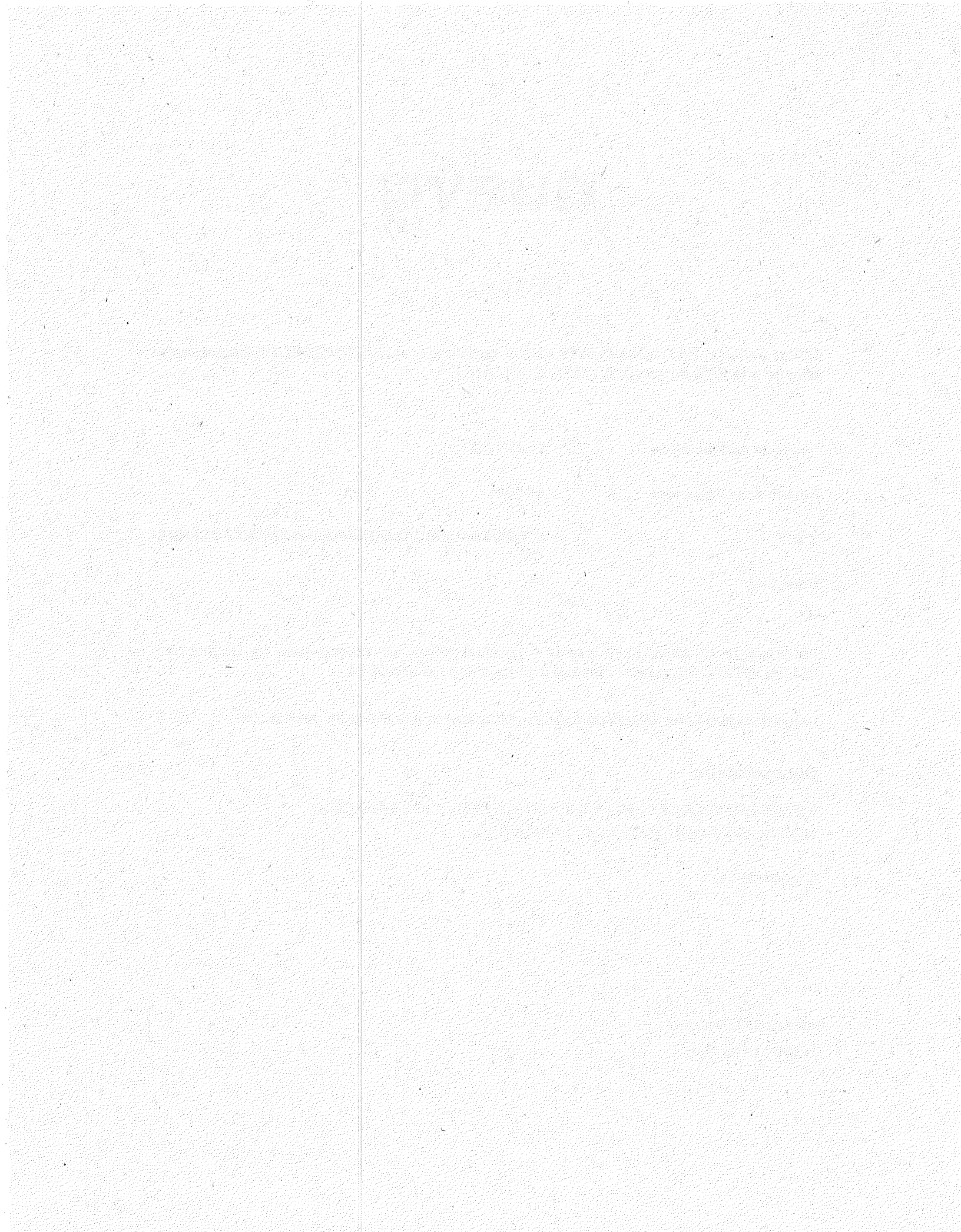
La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



MEMORANDO

OC-2055-2026-CONT-210-16870-8

BUCARAMANGA, 20 de Mayo de 2026

PARA: KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
Coordinador de Presupuesto

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAR CONTRATO 210-16870-8

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para adicionar al contrato No. 210-16870-8 con el siguiente objeto:


OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. GESA-PROFESIONAL-3515			
No. REQUERIMIENTO TÉCNICO:		654			
PLAZO:		DOS (2) MES(ES)			
OFICINA/SUBDIRECCIÓN:		GESA - OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL			
RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS REC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
3207	EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO UHS	2_3.2.02.02.008.27 COD. INT. 260802	Fortalecer los procesos de participación ciudadana en la planeación y gestión sostenible de los territorios e identificación, formulación y gestión de proyectos	10,000,000	
SUBTOTAL				10,000,000	
TOTAL				10,000,000	10,000,000

Cordialmente,


JUAN CARLOS REYES NOVA
DIRECTOR GENERAL

CDMD - PRESUPUESTO
 21 MAY 2026

HORA _____
 RECIBIDO _____

Proyectó	ERIKA MAYRU CARDENAS CELY	TECNICO ADMINISTRATIVO, GRADO 15	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACION	



CERTIFICADO Nro:26001519

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PÚBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA ADICION CONTRATO 210-16870-8 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. GESA-PROFESIONAL-3515

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3207-R122	EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO UHS	\$ 10,000,000.00
2_3.2.02.02.008.27	Fortalecer los procesos de participación ciudadana en la planeación y gestión sostenible de los territorios e identificación, formulación y gestión de proyectos	

	Valor fiscal	Valor reajustes
	\$ 10,000,000.00	
Valor total	\$ 10,000,000.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD SG MEMO OC-2055 CTO 210-16870-8 DE 20/05/2026 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL-CDP MANUAL SEGÚN SOLICITUD OFICINA CONTRATACION



KARYN JOHANNA SANTANDER GOMEZ
 Coord. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Mayo 21 de 2026


Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN Y PROROGA CONTRACTUAL		
NUMERO DEL CONTRATO	210-16870-8	
FECHA DEL CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$20.000.000,00	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. GESA-PROFESIONAL-3515	
OTROS O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	MAYO DE 2026	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	OFICINA DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por tratarse de un estudio previo para la modificación de VALOR Y PLAZO, el servidor competente es, (la) Jefe de la Oficina de Contratación.</p>	
FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO 21 DE 2026	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	ELSA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ	
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 210-16870-8 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO42	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)	

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
N°	210-16870-8	
FECHA DEL CONTRATO	28 de Enero de 2026	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	
Funcionario competente	Secretario General	
	Subdirector Administrativo y Financiero	
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio	
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental	
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial	
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental	
	Jefe de la Oficina de Contratación	
Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental	X	
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0041 de 2024 (enero 17) "Delegar ...2.3 Aprobar y suscribir los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"	
Supervisor o Interventor	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ	
Cargo del supervisor o contrato del interventor	GESA	
CONTRATISTA	ESTHER VEGA BLANCO	
NIT	63282415	
Representante legal persona contratista o representante Temporal o Consorcio	VEGA BLANCO ESTHER	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS E IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS. GESA-PROFESIONAL-3515	
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES	
VALOR DEL CONTRATO	20.000.000,00	
ACTA DE INICIO	02 de Febrero de 2026	
FECHA REUNIÓN	Mayo 12 de 2026	
Personas que asisten reunión	SANCHEZ MARTINEZ JENNY CAROLINA	jefe de oficina (E)
	JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ	supervisora
	ESTHER VEGA BLANCO	contratista
1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO	1. LIDERAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS GESTORES AMBIENTALES COMO ENLACES TERRITORIALES Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS PARA LOS SECTORES DE LA CDMB, CON ÉNFASIS EN ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOECONOMÍA. 2. DISEÑAR, ELABORAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES, IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR DIRIGIDO A LOS DISTINTOS ACTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB. 3. CONSTRUIR Y SOCIALIZAR EL MODELO EDUCATIVO PERTINENTE, ALINEADO CON LA ESTRATEGIA ECO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA DE LA JURISDICCIÓN, PRESENTANDO LOS AVANCES RESPECTIVOS ACORDE AL PLAN OPERATIVO ANUAL.	

2025 260532
331102

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FC42	VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

4. DISEÑAR Y ELABORAR UNA GUÍA PEDAGÓGICA PARA LA SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO PERTINENTE EN LOS PROCEDAS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR CRITERIOS Y ORIENTAR SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS COMUNIDADES.
5. REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS AMBIENTALES (PRAE) Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN.
6. DILIGENCIAR LOS FORMATOS SOLICITADOS, LAS ACTAS E INFORME DE CADA ACTIVIDAD EJECUTADA ANEXANDO LA ASISTENCIA CONSOLIDADA, CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN E INCLUYENDO EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO, EN CONCORDANCIA CON EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES, MANUAL DE CALIDAD Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.
7. PRESENTAR DE FORMA ORDENADA MENSUALMENTE EL INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, INDICANDO EL ESTADO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SEÑALANDO EL BACK UP O LA CARPETA DIGITAL CON LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS GRÁFICOS/AUDIOVISUALES, ASÍ COMO, LAS CARPETAS FÍSICAS CON LOS SOPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS SOLICITUDES E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SIGC A CARGO DE LA OFICINA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL - GESA.
8. PRESTAR SUS SERVICIOS CON PROFESIONALISMO, CALIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, RESPONDIENDO POR LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PERTENECIENTES A LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO MANTENER EL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 NUMERAL G DE LA LEY 1266 DE 2008, ARTÍCULO 4 NUMERAL H DE LA LEY 1581 DE 2012, ARTÍCULOS 20 A 22 DE LA LEY 1712 DE 2014, E INFORMACIÓN ENTREGADOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL %u2013 GESA.
9. EJERCER LAS DEMÁS OBLIGACIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR/A DE ACUERDO CON EL NIVEL, NATURALEZA Y ÁREA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA.

Las actividades anteriormente descritas se encuentran a cargo del contratista ESTHER VEGA BLANCO, razón por la cual se considera necesaria la continuidad de su vinculación. En este sentido, se requiere adicionar valor fiscal y ampliar el plazo para el cumplimiento del Contrato No. 210-16870-8, por un término de Dos (2) meses, finalizando el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/cte).

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

La Supervisora (E) durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, certifica que el contratista ha desarrollado a entera cabalidad las obligaciones del mismo, cumpliendo con las tareas asignadas, por lo cual se considera necesario, conveniente y oportuno, realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 210-16870-8, toda vez que es necesario seguir ejecutando las labores respectivas de prestación de servicios profesionales para las cuales fue contratado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR


En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato \$ 20.000.000,00
 Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: \$ 1.750.905,00
 Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: 11.422
 Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: 5.711

Valor de la adición: \$ 10.000.000
 Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: \$ 1.750.905,00
 Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: 5.71

Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en: \$ 10.000.000

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
		ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42	VERSION: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)		

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

La subdirectora (E) evalúa la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 210-16870-8 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: **Dos (2) meses**, finalizando el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se solicita adicionar al contrato de prestación de servicios la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 M/cte)**.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR


RUBRO	SUBRUBRO	NOMBRE	CÓDIGO RÁPIDO	VALOR
3207 INVERSION	2_3.2.02.02.008.27	Fortalecer los procesos de participación ciudadana en la planeación y gestión sostenible de los territorios e identificación, formulación y gestión de proyectos	260532	\$ 10.000.000

8. ANEXOS

- Antecedentes de fiscales (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Registro de Inhabilidades Ley 1918 de 2018
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Antecedentes profesionales
- Soporte de pago de seguridad social


 Nombre: SÁNCHEZ MARTÍNEZ JENNY CAROLINA
 Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E)
 C.C. No. 1099874093


 Nombre: SÁNCHEZ MARTÍNEZ JENNY CAROLINA
 Jefe de Oficina de Gestión Social y Ambiental (E)
 C.C. No. 1099874093


 ESTHER VEGA BLANCO
 Contratista o representante legal
 C.C. No. 63282415

OBJETO

ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 210-16870-8

ALCANCE DEL OBJETO

Adicionar el plazo en: DOS (02) MESES

Adicionar el valor en: \$ 10.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905,00)

Valor inicial del contrato en pesos: \$20.000.000,00
Valor inicial del contrato en SLMV: 11.42

Valor adición N° 1 en pesos: \$10.000.000,00
Valor adición N° 1 en SLMV: 5.71

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$30.000.000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 17.13

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-16870-8

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente.

Adicionalmente, se hace necesario que el Contratista, con el fin de continuar con la ejecución contractual adopte las medidas de cuidado señaladas por las autoridades estatales y las Entidades, así como cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación. Por otra parte, el contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: ELSA MARÍA RINCÓN GONZÁLEZ – CPS OFICINA DE CONTRATACION 